

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0132

Téngase por notificado del mandamiento de pago al demandado John Manuel Ruíz Reyes, acorde con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término guardó silencio.

En firme este proveído, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO N°94 fijado el 10 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **b464f8eb4fc0e90fa7124520a1f42b56a9abf7891d3b18280bf5f3977418ef65**

Documento generado en 09/08/2021 05:58:02 PM